

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Termínese la obra.—A medida que se van estudiando las reformas se va imponiendo una modificación en el lenguaje.

En todo lo hecho hasta ahora no se trata de ascensos y de mejora de sueldos, como se viene diciendo, sino de una labor interna de ordenamiento, simplificación y saneamiento de dotaciones.

Se hace una acumulación de retribuciones y con ello se persiguen varias cosas, a saber:

Primera.—Ir a la enseñanza gratuita, considerada en algunas regiones como medio eficaz de favorecer la asistencia escolar.

Segunda.—Hacer que desaparezcan diferencias entre Maestros de las mismas categorías, pues es indudable que esas diferencias existen en grado considerable por esas retribuciones.

Tercera.—Reducir la movilidad del personal sin provecho para la enseñanza y para el Magisterio, pues es evidente que muchos Maestros han acudido al concurso de traslado incitados por la mayor cantidad de retribuciones que podían percibir en las Escuelas que solicitaban, y

Cuarta.—Simplificar esa compleja variedad de emolumentos que la ley asigna a los Maestros, refundiendo en el concepto «sueldo» éste y las retribuciones.

Todas estas cosas se buscan con la acumulación, y hasta ahora no se ha hecho otra cosa, con todos los llamados ascensos, si se exceptúan las contadísimas 3.500 y 4.000 pesetas.

Planteada de esta manera la cuestión—que es como la plantean los hechos—sólo nos queda pedir que se complete la obra, que se termine definitivamente, para acabar con tantos equívocos.

¿Qué falta para terminarla? Pues falta aplicarla a las categorías inferiores a 1.000 pesetas.

En efecto, con los decretos de 25 de febrero de 1911 y de 14 de marzo de 1913, todas las categorías de Maestros, llamadas de oposición, desde la de 825 pesetas inclusive, en adelante, han sufrido los efectos de la acumulación.

Según ese mismo decreto de 14 de marzo, 500 Maestros y 500 Maestras de 625 pesetas pasarán, por antigüedad, a 1.000 pesetas, con pérdida de retribuciones; se les dice que ascienden y en rigor sólo se les da una acumulación de retribuciones, pasándolos de la categoría en que están a la inmediata.

Si bien se examina el asunto se ve que a esos 1.000 Maestros y Maestras se les aplica el mismo principio que se ha aplicado a las categorías superiores; se les aplica la acumulación y nada más.

Planteado el asunto en estos términos, que son los verdaderos, huelga hablar de oposiciones y del famoso artículo 4 del Decreto de 1911.

Para refundir sueldo y retribuciones en una dotación única, con el nombre de sueldo, no hacen falta ni ejercicios, ni tribunales, ni expedientes, ni gastos, ni más requisitos y garantías que las ya exigidas para llegar a la propiedad.

La equidad, la justicia, la continuidad de la obra emprendida, la misma seriedad del Gobierno liberal exigen que se complete la acumulación aplicándola a todos los Maestros de 625 y de 500 pesetas y pasándola, en consecuencia, a la categoría inmediata.

Nosotros hubiésemos preferido otra cosa; hubiésemos preferido verdaderos ascensos antes de tocar a las retribuciones; pero puesto que la supresión es ya un hecho consumado para las ocho primeras categorías, y puesto que es inevitable para adquirir la de 1.000 pesetas, pedimos que se termine la obra, que se haga esa acumulación en el presupuesto próximo y que se haga tal como ella es, como una obra sana de simplificación,

de dotaciones y no como engañoso ascenso.

Esa es nuestra opinión y esa nuestra bandera; ¡todos a 1.000 pesetas para el año próximo! sin perjuicio de empezar a normalizar el escalafón para movilizar a las categorías intermedias.

Maestros interinos.—El Presidente de la *Unión Nacional de Maestros interinos*, D. Angel Martínez, acompañado del Secretario de la indicada Asociación, don Domingo Betjé, ha hecho entrega al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción, de una razonada instancia en la que hace, entre otras de no menos importancia, las siguientes peticiones:

1. Que la gracia en el Real decreto de 14 de marzo se haga extensiva a todos los Maestros interinos con servicios anteriores al 1 de julio de 1911, destinando al efecto todas las Escuelas de 500 pesetas que en la actualidad se encuentren vacantes hasta la total colocación de dichos Maestros.

2. Que a ser posible, sean colocados los aspirantes en la misma provincia o Distrito universitario donde residan o ejerzan.

También celebró el Sr. Martínez una extensa conferencia con el Director general de Primera enseñanza, al cual le manifestó que con las 1.000 Escuelas concedidas últimamente a los interinos, sería fácil que se pudieran colocar todos los que tienen derecho a ingresar en el Magisterio en tal forma, pero que si así no fuera, estudiaría el medio para que en plazo relativamente breve no quedara ningún interino de los comprendidos en el artículo 4 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, sin que ingresara en propiedad.

El Presidente de la «Unión de interinos», salió complacido de la visita y de las atenciones de que había sido objeto por parte del Sr. Altamira, quedando autorizado para hacer públicas estas manifestaciones.

Mutualidad escolar zamorana.—Se ha constituido esta Mutualidad con gran entusiasmo de los niños de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Zamora, que dirige nuestro apreciable profesor, D. Martín Noguera.

Uno de los primeros acuerdos de la Sociedad, ha sido dirigirle a nuestro querido compañero, D. Ezequiel Solana, un expresivo voto de gracias por sus traba-

jos en favor de las Mutualidades escolares, y nombrarle miembro honorario perpetuo de la Mutualidad zamorana.

En nombre de nuestro compañero, señor Solana, damos las gracias a los mutualistas escolares zamoranos, y les deseamos constancia y prosperidad en la nueva Sociedad que tan discretamente han fundado.

Los interventores de ferrocarriles.

Una carta interesante.

Sr. D. Victoriano F. Ascarza. Madrid.

Muy señor mío y de mi mayor consideración. Por si usted, siempre dispuesto a favorecer a los Maestros, creyera oportuno ocuparse del asunto objeto de ésta, me tomo la libertad de molestarle.

El año 1908 se anunció en «la «Gaceta» una convocatoria al Cuerpo de Interventores del Estado, en la explotación de los ferrocarriles; no se daba en ella derecho a los Maestros para tomar parte en referidas oposiciones; pero la Sociedad Española de Pedagogía, de quien usted era entonces digno Presidente, visitó al Sr. Ministro de Fomento y mediante esto y algunas gestiones particulares, se consiguió que por Real orden de 27 de noviembre de 1908 pudieran tomar parte en ellas todos los que tuvieran título Superior, alguno hoy colocado en ese Cuerpo. La convocatoria anunciada el 19 del actual, tampoco da derecho a nuestro título, limitándolos a los bachilleres y peritos mercantiles; y como creo que estamos muchos Maestros en tan buenas condiciones como cualquiera de los señores que posean los títulos mencionados para poder optar a tales plazas, y no menos aptos para desempeñarlas si las conseguimos en buena lid, me permito recomendarle este asunto y rogarle haga campaña en el periódico, y si puede, y yo creo que puede, dadas sus simpatías y sus muchas relaciones, interese del señor Ministro de Fomento la concesión del derecho que cito.

Y como sé que su amor por la clase es grande, como conozco los continuos esfuerzos que por ella realiza, tengo la seguridad que tomará esto con empeño y

que los Maestros le deberemos un nuevo favor.

Por mi parte, hoy envío al Sr. Ministro instancia en el sentido que indico.

Perdone usted la libertad que se toma su atento amigo que le reitera su respeto y amistad y b. s. m.

Antonio Bravo.

Alameda de la Sagra (Toledo).

Comentarios.

La carta anterior es de sumo interés; todos los que ostentamos el título de Maestros, estamos en el deber de defender su prestigio y estimación, y consiguientemente, que ese título de Maestro sea admitido, a la par que el de Bachiller y otros análogos, para esa carrera y para otras semejantes.

A los datos que cita el Sr. Bravo hemos de añadir los siguientes: La Real orden que admitió a los Maestros superiores lleva fecha 26 de noviembre de 1908 y apareció en la «Gaceta» correspondiente al día 28.

Además de esto, se dictó otra Real orden de 14 de diciembre de 1908 («Gaceta» del 30), aclarando nuevamente la convocatoria y disponiendo que si no se poseía el título de Maestro superior, se presentara certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida de dicho grado, pues la aprobación era suficiente para ser admitidos a los ejercicios y para practicarlos aunque se exigiera el título para la posesión.

El Sr. Ascarza, accediendo a los deseos del Sr. Bravo y velando por el prestigio del título de Maestro, hace las gestiones que estima oportunas, para que sea admitido; pero entretanto, creemos que los interesados pueden solicitar invocando el derecho reconocido en las Reales órdenes de 26 de noviembre y 14 de diciembre de 1908.

Y ya que hemos iniciado este asunto, diremos que la convocatoria para interventores del Estado en el cuerpo de ferrocarriles comprende 25 plazas con el sueldo de 2.000 pesetas. Para solicitarlas, hace falta ser español con más de 20 y menos de 35 años de edad, no haber sufrido condena alguna, no padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable que dificulte el servicio, ser de buena conducta y poseer el título de Bachiller o el de perito o profesor mercantil.

Hay de plazo para solicitar hasta el 1 de julio.

Ecós del Magisterio

A todos los Maestros en comisión con 500 pesetas.

Anunciada una nueva fórmula de provisión de Escuelas de 625 y 500 pesetas, al objeto de declarar el sueldo personal, cosa que debió hacerse cuando las demás categorías, me permito encarecer a todos los compañeros que habiendo disfrutado el sueldo de 625 pesetas y pasado por concurso a 500, plaza que se desempeña en comisión, dirijan una carta al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, encareciéndole tenga en cuenta nuestra situación para que se nos ascienda al sueldo de 625 pesetas en las mismas plazas que servimos, cosa muy razonable y justa. Y, a la vez, que a todos aquellos que aspiramos a plazas de 500 pesetas en los concursos rápidos anunciados, cuya tramitación sigue, y nos encontramos en la mencionada situación, se nos expidan los títulos administrativos con el haber de 625 pesetas y demás emolumentos.

Justo Núñez.

Mi opinión.

Son tan arduas y diversas las peticiones que se elevan diariamente al Ministerio del Ramo, que a mi juicio, deben ser desestimadas aquellas que no otorguen un beneficio justo y general.

Refiérome especialmente a las peticiones sobre agregación de plazas a las oposiciones a Escuelas, y que se solicitan en uno y otro turno por los respectivos opositores.

Estas agregaciones, como puede observarse, benefician a determinado número, no a todos los opositores de las actuales convocatorias, y yo pregunto: ¿Qué delito cometieron estos últimos no agraciados y los opositores del turno restringido del año anterior, que quizás no hayan tomado parte este año en nuevos ejercicios, en el caso de concederse dicha gracia?

Mejor sería, a juicio del que suscribe, no solicitar esas demandas aisladas de agregaciones, que no suelen concederse, sino apoyar, como el que suscribe lo ha hecho y con idéntica petición, la instancia que ha elevado al Sr. Ministro del ramo el Maestro propietario de Santa Eulalia de Romana, provincia de Bar-

celona, solicitando se conceda el sueldo de 1.000 pesetas a todos los Maestros que, desempeñando Escuelas en propiedad de 500 y 625 pesetas, cuenten con oposiciones aprobadas.

Nuestro constante defensor y batallador Sr. Ascarza, aboga también por la recompensa de los opositores aprobados como medida general, y a esto deben tender nuestros esfuerzos, que seguramente apoyarán *El Magisterio Español*, y todas las Asociaciones.

Si una comisión numerosa de opositores aprobados, gestionáramos enérgicamente en Madrid nuestra pretensión, solicitando el apoyo de la prensa, de los partidos políticos, del Gobierno en general y aun del Trono, quizás consiguiéramos nuestra modesta aspiración.

A vuestro estudio y consideración expongo la idea.

Mariano M. Bustillos.

La agrupación de plazas y las oposiciones restringidas.

Compañeros: La R. O. de 15 de enero permitía la agregación de plazas al turno libre; pero no establecía veto ninguno en contra de los opositores de las restringidas, pero viene la R. O. de 8 de los corrientes, publicada en la *Gaceta* de 17 de este mismo mes, y nos dice:

«1. Únicamente pueden agregarse plazas al turno libre, quedando prohibido en el restringido;

2. Que sólo pueden ser objeto de agregación las plazas que correspondan a la oposición libre, y

3. Que en lo sucesivo cuantas peticiones de agregación se produzcan se remitan por los tribunales respectivos a los correspondientes Rectorados y éstos a la Dirección general, siempre que previamente se haya llenado el requisito de que el tribunal anónimo haga la petición.....»

Compañeros: ¿Hay nada en ella que vaya en pró de nosotros? No. Todo es burla, escarnio y como si poco fuera, queridos compañeros, en estas Reales órdenes, se nos dice, si no de manera explícita, si elíptica: *No sois capaces para la enseñanza, habéis hecho unas oposiciones en las cuales habéis aprobado por gracia, y, por tanto, no sois dignos de agregaros una sola plaza. ¿No veis que esto se nos dice con gran mengua y escarnio de nuestro nombre? ¿No veis que estas Reales órdenes están fuera del*

campo de la ley, de la razón y de la justicia, por lo que atañen a nosotros?

Si, caros compañeros, todos mejor que yo sabéis que una de las cualidades principales de la ley, es la igualdad. Ahora bien, ¿os parece equitativo conceder una cosa a los de oposición libre, que no se les exigió más que el título, y negar lo mismo a los de oposición restringida, que se nos exigió, a más del título, servicios en *propiedad* en la enseñanza? ¿Veis en esto equidad? No. Vereis en ello que única y exclusivamente se nos dice: sois, a pesar de vuestros derechos, a pesar de vuestra suficiencia, una excepción de la regla, no sois iguales, pues aquéllos pidieron *gracia* y se les concedió; vosotros pedís *justicia*, y por ser justo, se os niega o por *equidad* no se os concede.

¿Creeis vosotros que ante esta injusticia debemos permanecer inactivos, callados? No. Yo no lo creo así. Debemos, a mi juicio, hacer lo que en mi llamamiento inserto en este digno periódico profesional os hacía en el número 4.080, correspondiente al 18 del mes que cursa, pues si esto hacemos, caros compañeros, creo que conseguiremos se nos haga justicia, pues como justo lo han reconocido el Excmo. Ss. Conde de Romanones, Excmo. Sr. D. Eugenio Cembrain España, Senador y Director de la Escuela Normal Central, D. Juan Cervantes, Diputado a Cortes por Tarancón (Cuenca), D. Rodrigo Soriano, Diputado por Madrid, D. Francisco Martínez Contreras, Diputado por San Clemente (Cuenca) y aun el mismo Excmo. Sr. Ministro. Cartas de todos los que preceden inserto al final para que las conozcáis.

«El Presidente del Consejo de Ministros.—Particular.—Sr. D. Pompeyo Nieto.—Muy Sr. mio: Tengo el gusto de contestar a su grata carta de 4 del corriente manifestándole que con toda eficacia y por creerlo de justicia, y en el sentido que desea he recomendado al Sr. Ministro de Instrucción pública, el asunto, que sobre agregación de plazas en la misma me significa. Celebraré de todas veras que el resultado de mi gestión pueda ser satisfactorio y me reitero de usted afectísimo amigo y s. s. q. s. m. b.—C. de Romanones.—Rubricado.—Marzo, 11, 913.»

«Eugenio Cembrain España, Senador del Reino, Director de la Escuela Normal Central.—B. L. M. al Sr. D. Pompeyo Nieto, su buen amigo y compañero y cuento con que interesará los Sres. Mi-

nistro y Director general (acaso hoy mismo) en favor de sus justas y modestas aspiraciones, y mucho me complacerá que sea servido, aprovechando esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguida consideración y aprecio.—Madrid, 18 de marzo de 1913.»

«El Diputado a Cortes por Tarancón.—Madrid, 10 de marzo de 1913.—Sr. don Pompeyo Nieto.—Muy Sr. mio: Contesto a la carta que me dirige desde Cuenca, manifestándole que rogaré al Director general de Primera enseñanza y al Ministro que se haga extensiva a las oposiciones del turno restringido la gracia que sobre agregación de plazas concede la R. O. de 15 de enero. Mucho celebraré que nos complazcan y queda suyo atento s. s. q. s. m. b; *Juan Cervantes.*»

«El Diputado a Cortes por San Clemente.—17—3—913.—Sr. D. Pompeyo Nieto.—Muy Sr. mio y amigo: Tengo un verdadero honor en aceptar el encargo que me hace en su estimada del 15, y con esta fecha me dirijo al Sr. Ministro de Instrucción pública y al Director general de primera enseñanza encareciéndoles el pronto, justo y favorable despacho de las instancias que usted me habla. Me es muy grato reiterar a usted el testimonio de mi consideración más distinguida como su más atento s. s. *Francisco Martínez Contreras.*—Rubricado.»

«El Diputado a Cortes por Madrid B. L. M. a D. Pompeyo Nieto y en respuesta a su atta. carta le incluye B. L. M. relacionado con la agregación de plazas al turno restringido.—Rodrigo Soriano aprovecha gustoso esta ocasión para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.—Palacio del Congreso, 13 de marzo de 1913.»

Copia del B. L. M. del señor Ministro:

«El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—B. L. M. al Sr. D. Rodrigo Soriano, y al devolverle la carta que le ha remitido, le manifiesta que como la petición a que alude implica una reforma en la legislación, se estudiará con detenimiento para ver lo que procede hacer en su obsequio.—Antonio López Muñoz aprovecha gustoso esta ocasión para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.—Madrid 10 de marzo de 1913.»

Ahora, compañeros, medita, leed las cartas y después, si queréis, permaneced

inaactivos, y si por el contrario, aceptáis que hagamos campaña en pro de nuestra justa causa, nombard uno devosotros por cada provincia y comunicadmelo, pues en el momento que tenga nuestra adhesión señalaré día, hora y sitio en Madrid, para que reunidos vayamos donde debemos.

Vuestro compañero, *Pompeyo Nieto y Yusta.*

Acebrón (Cuenca).

Concurso de Traslado.

Compañeros: La mayoría de los Maestros que tienen instancias presentadas pidiendo Escuelas en el concurso general de traslado sin resolver, lo hicieron por mejorar de situación al cobrar las retribuciones en aquellos pueblos donde este emolumento está pagado por el Estado, como lo prueba el número de cartas que circuló entre nosotros pidiendo informes acerca de este punto, antes de solicitar.

Hoy, suprimidas las retribuciones por el Real decreto reforma de dotaciones, ya no tiene interés el movimiento de personal, y se dará tristemente el caso de que a la pérdida que la dicha reforma lleva consigo, por la supresión de aquéllas habrá que unir un viaje que ya a nada conduce y que pocos Maestros estarán en condiciones de realizar. ¿Cómo evitar este inconveniente? De dos modos: o anulando el concurso general de traslado en tramitación y anunciándolo después para que sepamos lo que hemos de hacer, o dando un nuevo plazo para renunciar y admitir nuevas instancias de aquellos que por no perder las retribuciones no solicitaron y que hoy perdiéndolas desde luego han de solicitar.

Es preciso que todos los que estén conformes con este pensamiento pidan para que nuestras peticiones puedan llegar al Sr. Ministro y éste dar solución satisfactoria en un asunto de sumo interés para la clase.

Os saluda vuestro compañero.

Leopoldo García.

Puerto de Santa María (Cádiz)).

N. de la R. Creemos que mejor que solicitar esa concesión, es hacer renuncia exponiendo la causa justificada que se cita.

A los opositores aprobados.

En el número 4.082 de *El Magisterio Español*, he visto una relación de opositores aprobados, correspondientes al

turno libre del Distrito Universitario de Madrid.

Al amparo de una Real orden y a juicio del Tribunal competente, se han agregado Escuelas de 1.000 pesetas a los ejercicios de esas oposiciones. Este procedimiento ha sido un acto de justicia para los interesados que fueron calificados desde ciento hasta ciento noventa y tres puntos.

¿Por qué no ha de ser extensiva esa disposición para los demás Maestros, especialmente a los que por virtud de haberlas aprobado en distintas oposiciones no han obtenido plazas por falta de vacantes de mayor sueldo que las anunciadas ahora por ese turno?

Andrés Ambró.

Cáceres, Herrerueta 24 marzo 1913.

A los Profesores de Caligrafía de Normales e Institutos.

Los Profesores de Caligrafía de Institutos y de Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras, deben prevenirse para lo sucesivo, pues la Real orden de 5 de febrero último, dictada por el Ministerio de Instrucción pública, desconoce sus derechos para actuar en los Tribunales y Juzgados como *peritos calígrafos titulares*, fundándose para ello en que carecen de título profesional.

La sola enunciación de la citada Real orden convencerá a los interesados de la necesidad en que se encuentran de agruparse y una vez unidos, defenderse, pues si así no lo consiguen, les será imposible en lo sucesivo tratar de ejercitar los derechos que les conceden las disposiciones vigentes que el Estado tuvo en cuenta conferirlos el título profesional necesario para aquellos fines.

Tratándose de una cuestión de tan vital importancia esperamos la adhesión de los profesores de Caligrafía para cooperar al resultado que se propone obtener el compañero del Instituto de Guadalajara, Valentín Capa y Valls, a quien pueden dirigirse las adhesiones dentro del plazo relativamente corto que la Ley concede para la interposición del recurso contencioso ante el Tribunal Supremo.

Valentín Capa.

Anuario del Maestro

ASCARZA—ANUARIO DEL MAESTRO PARA COLECCIONES—Ejem. 2 pesetas.

¿Cuánto pierde usted?

Doña Simona Bayo, de Carpio de Tajo (Toledo), cobra: por sueldo, 1.100 pesetas, por retribuciones, la tercera parte, total, 1.466,66; cobrará 1.375, pierde 91,66 pesetas.

Doña Manuela Consuelo Figueras, de Carpio de Tajo (Toledo), cobra: por sueldo: 1.100 pesetas, por retribuciones, 366; cobrará 1.375, que restadas de las 1.466 que ahora cobra, pierde, 91 pesetas.

Doña María del Carmen García Mora, de Aguilar (Córdoba), cobra: por sueldo 1.375 pesetas, por retribuciones 343,75 pesetas, total, 1.718,75; cobrará, 1.650, pierde, 68,75.

D. Juan B. Jarén Astudillo, de Villamartín (Cádiz), cobra: por sueldo 1.100 ptas. por retribuciones 625; cobrará, 1.375, pierde, 350.

D. Martiniano S. Escobar, de Argamasilla de Alba, cobra: por sueldo 1.100 pesetas, por retribuciones, 366,66, total, 1.466,66; cobrará 1.375, pierde, 91,66.

Doña Juana Benedicto y Villa, de Los Navalucillos (Toledo), cobra: por sueldo 1.100 pesetas, por retribuciones, 366,66, total, 1.466,66; cobrará, 1.375 pesetas, pierde, 91,66.

D. Juan Agustín Palomar y Tano, de Tamas (Sevilla), cobra: por sueldo 825 pesetas, por retribuciones 600, total, 1.425; cobrará, 1.100, pierde, 325 pesetas.

Doña Trinidad Domínguez López, de Talavera de la Reina (Toledo), cobra: por sueldo, 1.100 pesetas, por retribuciones 366,66, total 1.466,66; cobrará, 1.375, pierde 91,66.

Doña Joaquina Lagares y Molina, del Centro de Segovia, cobra: 1.375, por retribuciones, 550, total, 1.925; cobrará, 1.650, pierde, 275 pesetas.

Doña Carmen Sánchez Fuentes, de Huelva, cobra: por sueldo 1.650 pesetas, por retribuciones 550, total, 2.200; cobrará 2.000, pierde 200.

D. Miguel Bargalló Sentís, de Reus (Tarragona), cobra: por sueldo 1.650, por retribuciones 550, total 2.200; cobrará, 2.000, pierde 200.

D. José María Carrasco Bautista, de Villalba del Alcor (Huelva), cobra: por sueldo, 1.100, por retribuciones 500, total, 1.600; cobrará 1.375, pierde, 225.

D. Federico Bau y Manzano, de Val-

verde del Camino (Huelva), cobra: por sueldo 1.100 pesetas, por retribuciones, 725, total 1.825; cobrará 1.375, pierde 450 pesetas.

D. Antonio Arango Martínez, de Pontevedra, cobra: por sueldo 1.375 pesetas, por retribuciones 450; cobrará 1.650, pierde, 175.

D. Ildefonso Salvador y Santos, de Villalpando (Zamora), cobra: por sueldo 1.100 pesetas, por retribuciones, 303, total, 1.403; cobrará, 1.375, pierde, 28.

D. José García, de Los Navalmorales (Toledo), cobra: por sueldo 1.100, por retribuciones 366,66, total 1.466,66; cobrará 1.375, pierde 91,66.

En el mismo caso están D. Ildefonso Rodríguez Paz y doña Catalina Rodríguez Tenorio.

D. Jorge Burgués Claverol, de San Pedro Pescador (Gerona), cobra: por sueldo 1.100 pesetas, por retribuciones, 800, total 1.900; cobrará, 1.375, pierde 525.

D. Víctor Diosdado y Plaza, de Arrigorriaga (Vizcaya), cobra: por sueldo 825, por retribuciones 972, total, 1.797; cobrará 1.100, pierde 697.

D. Fermín Jodrá, de Soria, cobra: por sueldo 1.375 pesetas, por retribuciones 547, total 1.922; cobrará ahora 1.650, pierde 272.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 28.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de ascenso entre Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestras de Las Palmas (Canarias).

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona).

—Declarando desiertas las oposiciones a plazas de Auxiliares de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestras.

—Anunciando concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Soria.

—Anunciando haber solicitado figurar en el concurso de reingreso en plazas del Escalafón general del Magisterio, los Maestros y Maestras que se mencionan.

5 FEBRERO.—O.,

resolviendo el expediente instruido por don Marciano Arévalo, sobre reconocimiento de derechos.

Visto el expediente instruido por el Maestro D. Marciano Arévalo Díaz, en súplica de que se le reconozca el derecho a la diferencia del sueldo por personal y material, de 825 a 1.100 pesetas, desde 1 de abril a 31 de diciembre de 1911;

Considerando lo dispuesto en la orden de 17 de julio de 1911, dictada en consecuencia de la Real orden de 22 de marzo del mismo año, reconociendo el derecho del interesado a gozar de la categoría y sueldo de 1.100 pesetas, con antigüedad y efectos de 1 de abril de 1911;

Considerando que, tratándose de ejercicios cerrados, no basta en las atenciones de material tener derecho al abono de diferencias, sino que, además, es preciso demostrar que se ha realizado el gasto, cuyo hecho no aparece probado en el expediente,

Esta Dirección general, a los fines prevenidos en el apartado b) de la regla 3.ª de la orden de 31 de enero de 1905, ha resuelto acceder a lo solicitado, en cuanto se refiere al abono por servicio de personal, y desestimar lo que afecta a la diferencia de material.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 5 de febrero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 21 febrero).

5 FEBRERO.—O.,

mandando a la Inspección de Málaga la inmediata clausura de las Escuelas privadas no autorizadas.

Teniendo noticia oficial esta Dirección de que existe en esa ciudad cierto número de Establecimientos privados que carecen de autorización legal para funcionar, y que otros tienen incoado un expediente irregular desde largo tiempo, habiendo presentado instancia en la Alcaldía en lugar de hacerlo ante el Director del Instituto general y técnico,

Esta Dirección general ha resuelto que proceda V. S., en uso de las atribuciones que le son propias, y en cumplimiento de las Reales órdenes de 13 de agosto y de 25 de septiembre de 1906, al cierre inmediato de las Escuelas que no estén autorizadas y al cierre provisional de las que no tengan expedientes aprobados o los hayan promovido irregularmente.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 5 de febrero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 21 febrero).

5 FEBRERO.—O.,

desestimando las peticiones formuladas por Maestras de Madrid, para que se revoque un acuerdo que les negó indemnización de alquileres durante su estancia en el extranjero.

Vista la instancia de las Maestras de las Escuelas Nacionales de esta Corte, doña María del Rosario Garrido y doña María del Pilar Oñate, solicitando se revoque el acuerdo del Ayuntamiento negándolas derecho a indemnización por alquiler de casa durante el tiempo que residieron pensionadas en el extranjero;

Considerando que, a tenor de la Real orden de 5 de junio de 1912, las cantidades asignadas a los Maestros por indemnización de casa no deben percibirse en tanto se hallen fuera de sus destinos,

Esta Dirección general ha resuelto que no ha lugar a lo solicitado.

Lo digo a V. I., etc.—Madrid 5 de febrero de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 21 febrero).

7 FEBRERO.—R. D.,

disponiendo que el sueldo del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, quede determinado con arreglo a la escala que se publica.

El art. 11 de la vigente ley de Presupuestos preceptúa que el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes establezca por Real decreto la escala gradual de sueldos para el Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, disponiendo que a ese fin se tenga en cuenta únicamente la antigüedad rigurosa de los Escalafones, con supresión de quinquenios y derechos de examen y con aplicación a esta reforma de una cantidad que no podrá exceder de 300.000 pesetas sobre las consignadas.

Para dar cumplimiento a esta disposición legislativa, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de febrero de 1913.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Antonio López Muñoz.*

Artículo 1. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 11 de la vigente ley de Presupuestos, el sueldo del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios quedará determinado para lo sucesivo con arreglo a la siguiente escala gradual:

Categorías y sueldos.

1. Dos, a 11.000 pesetas.
2. Cuatro, a 10.000.

3. Ocho, a 9.000.

4. Once, a 8.000.

5. Quince, a 7.000.

6. Veinte, a 6.000.

7. Cuarenta, a 5.000.

8. Setenta y dos, a 4.000.

9. A 3.000 los demás Profesores que figuren en el Escalafón.

Art. 2. Los créditos destinados al pago de la cantidad a que ascienda la anterior escala gradual serán los siguientes:

1. Los sueldos consignados en el capítulo 7, art. 2 del vigente Presupuesto para los Profesores de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se comprendan en el Escalafón.

2. La cantidad que corresponde a estos Profesores de la partida consignada en dicho capítulo para ascensos por antigüedad.

3. La cantidad de 300.000 pesetas que por el citado artículo 11 de la vigente ley de Presupuestos está autorizado el Ministro para emplear en estas atenciones.

Art. 3. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda encargado de la ejecución de este Decreto, del que oportunamente dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio López Muñoz.*

(Gaceta 8 de febrero).

14 MARZO.—R. O.,

en virtud de la cual, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien anunciar a concurso de ascenso entre Auxiliares por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que se proveerá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de marzo de 1913.—*López Muñoz.*

(Gaceta 28 marzo).

15 MARZO.—O.,

por la cual la Dirección general ha acordado que se declaren desiertas las oposiciones a plazas de Auxiliares, turno de Auxiliares de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestras.

(Gaceta 28 marzo).

18 MARZO.—O.,

anunciando la plaza de Jefe de la Sección de Santander a concurso de Traslado.

Vacante por traslado a Santander del que la desempeñaba la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Some, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Esta Dirección general lo anuncia para su provisión por concurso.

Podrán solicitarla los funcionarios que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y disposiciones complementarias, por el siguiente orden de preferencia:

1. Los funcionarios cesantes que figuren en el Escalafón de la Sección con derecho a plazas de 2.750 pesetas.

2. Los activos que desempeñen plazas de igual categoría que la vacante y que pidan ésta en virtud de traslado; y

3. Los activos que desempeñen plazas de la categoría de 2.000 pesetas y estén en posesión del título de Maestro Superior.

Todos ellos deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 18 de marzo de 1913.—*Altamira.*

(Gaceta 28 marzo).

24 MARZO.—O.,

resolviendo el concurso de reingreso a plazas del Escalafón general.

(Véase página 603, columna 2, de *El Magisterio* anterior).

(Gaceta 28 marzo).

NOMBRAMIENTOS

En virtud de las oposiciones últimamente celebradas han elegido:

Número 1 D. Cayetano Ortiz, que eligió para Madrid; 2, D. Gregorio Guadalajara y Ruiz, Madrid; 3, D. Pedro Pareja, Madrid; 4, D. Fulgencio Fernández, Madrid; 5, D. Enrique A. Fuentes, Santa Cruz de Mudela; 6, D. Basilio París, Madrid; 7, D. Rafael García, Santa Cruz de Mudela; 8, D. Víctor Peña, Madrid; 9, don Benigno Llorente, Segovia.

10, D. José Moya, Toledo; 11, D. José García, Toledo; 12, D. Honorio Galilea,

Segovia; 13, D. José Rosa Rodríguez, Santa Cruz de Mudela; 14, D. Felipe Pavón, Tomelloso; 15, D. Pedro Vaile, Daimiel; 16, D. Félix Fernández, Navalcarnero; 17, D. Alfonso Andrés, Campo de Criptana; 18, D. Juan Blanco, Campo de Criptana; 19, D. Alberto Valenciano, Yela.

20, D. Antonio Juárez, Campo de Criptana; 21, D. Florencio Jiménez, Añover de Tajo; 22, D. Santos Fernández, San Martín de Valdeiglesias; 23, D. Angel Redondo, San Martín de Valdeiglesias; 24, D. Francisco Agradados, Tomelloso; 25, don Emilio Gurruchaga, Daimiel; 26, D. Luis Pérez, Daimiel; 27, D. Francisco Alonso Laguna, Rebollo; 28, D. Juan Francisco Amat, Puebla de Don Fadrique; 29, don Adolfo Franco, Sigüenza.

30, D. Felipe Molina, Daimiel; 31, don Saturnino Izquierdo, Pastrana; 32, don Raimundo Martín, Valdepeñas; 33, don Faustino M. España, San Ildefonso; 34, D. Félix Merino, San Ildefonso; 35, don José Aguado, Valdepeñas; 36, D. Timoteo Gómez, Valdepeñas; 37, D. Alberto Gil, Valdepeñas; 38, D. José Salvador, Ribatejada; 39, D. Angel Encinas, Puebla de D. Fadrique.

40, D. Vicente Jesús Castillo, Valdepeñas; 41, D. Leoncio Roda, Moratilla; 42, D. Cándido Cácares, Patones; 43, don Angel Gallardo, Canredondo; 44, D. César Rodríguez, Riaza; 45, D. Jerónimo Honorio; 46, D. Eloy L. Manzanares, Castellar de Santiago; 47, D. Julio López Carreño, Valfermoso de las Monjas; 48, don Francisco Ruiz, Herrería; 49, D. Carmelo Cortés, Valdelagua.

50, D. Francisco Fresno, Cubillo; 51, D. Mariano Monescillo, Pozuelo de Calatrava; 52, D. Francisco Sánchez y Lumbreras, Riaza; 53, D. Valentín Hornillos, Garganta; 54, D. Cecilio Sánchez e Iglesias, Masegosa; 55, D. Mariano Rechio, Torronteras; 56, D. Lorenzo Peña, Sotoca; 57, D. Dámaso Sanz, Cubillejo; 58, D. Damián Morales, Navacerada.

Número 1, doña Remedios Pilar Angulo, que eligió Madrid; 2, doña María de las Mercedes González Aguado, Madrid; 3, doña María Cecilia Canedo, Madrid; 4, doña Florentina de la Torre, Madrid; 5, doña Juana Sicilia, Madrid; 6, doña Consuelo Sáiz, Navalcarnero; 7, doña María del Carmen Lucena, Santa Cruz de Mudela; 8, doña Adela Estévez, Segovia; 9, doña Carmen Granado, Segovia.

10, doña Consuelo Rodríguez, Madrudejos, Daimiel; 11, doña María Con-

cepción Alcaide Andréu, Almorox; 12, doña Filomena Adoración Galán, Almorox; 13, doña Encarnación Moreno, Daimiel; 14, doña Severiana Milagro Zubiri, Oropesa; 15, doña Clotilde Ariaga, San Ildefonso; 16, doña María Sánchez Arbós San Ildefonso; 17, doña María Concepción Diez Canedo, Valdepeñas; 18, doña Amparo Batanero, Santa Cruz de Mudela; 19, doña Casilda del Pueyo, Santa Cruz de Mudela.

20, doña Amalia Rodríguez, Añover de Tajo; 21, doña Nieves García Alfonso, Valdepeñas; 22, doña Nieves Boquete, San Martín de Valdeiglesias; 23, doña Amalia Díaz, San Martín de Valdeiglesias; 24, doña Margarita Mayo, Valdepeñas; 25, doña María Teresa Díaz, Puebla de Don Fadrique; 26, doña Josefa Cubas, Valdepeñas; 27, doña Ramona Victoria Poncil, Valdepeñas; 28, doña Antonia Muñoz y Ruiz Castillo, Puebla de Don Fadrique; 29, doña Laura Martínez, Huete.

30, doña Adriana Abenza Rodríguez, Pastrana; 31, doña María del Rosario Gómez, Motilla del Palancar; 32, doña Herminia Páramo, Villares de Jadraque; 33, doña Ana Ruiz Cabo, Radá de Haro; 34, doña Felisa Fernández Torres, Llagostera; 35, doña Carolina Alvarez, Cortes; 36, doña Elena Benito, Otila; 37, doña Inocencia López, Rilló; 38, doña Mercedes Velao, Embid; 39, doña Francisca Queimadelos, Jadraque del Pino; 40, doña Inocencia Martínez, Simarrillo; 41, doña María Muñoz, Valtablado de Beteta.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Anuario del Maestro.—736 pág'nas.—Dos pesetas.

Esta publicación, que desde 1898 sale a luz y que en tanto aprecio tiene el profesorado primario, viene, en la edición correspondiente a este año, alabando una vez más el acierto de su autor, el Director de *El Magisterio Español*, quien en estas lides de hacer libros no da pasos en falso. El señor Ascarza ofrece una verdadera historia de la legislación de Primera enseñanza, labor que no debe pasar desapercibida para cuantos estimen estar al corriente de disposiciones que dan o quitan derechos y persiguen

ver claro en medio del furor legislativo que preside la marcha de la Escuela.

Aparte de sus ventajas materiales, regalos que hace a sus adquiridores, el nuevo volumen es de más fácil manejo que sus anteriores, pues se ha ordenado su contenido de modo que con suma rapidez responda a todo deseo de conocer dictados de la Superioridad: se sigue en él un riguroso orden cronológico y lleva un índice alfabético de materias que avalora grandemente el libro.

Si quince años de éxito no fueran motivo bastante para hablar de las bondades del *Anuario*, pregonaría su sentido práctico el que se acaba de dar al público, en el que salta a la vista, por su baratura, el ningún deseo de lucro que su autor persigue, y el gran favor que el Maestro alcanza teniendo a mano tan excelente consultor.

J. Salvador Artiga.

«Escolar Albacetense».



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombrados, en virtud del artículo 45 del Reglamento, D. Abelardo Martínez, Maestro del Hospicio de Cáceres; y doña Manuela Satorres, Maestra de Madrid.

—Se desestiman recursos del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), de doña Josefa Faixa, Maestra sustituida de esta Corte; de D. Miguel Córdoba, idem de Santa Ana (Jaén); de D. Manuel Martínez Pereira, de Padrón, Coruña; y del Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona).

—Se desestiman instancias, de D. José María Ortega, Maestro en la provincia de Cuenca; de doña María de Gador, Maestra que fué de Loja; de doña Carmen Elguerazabal, interina de Valladolid; y de D. Sebastián Garrote, Secretario en la Junta provincial de instrucción pública de Valladolid.

—Ha sido autorizada doña Manuela Satorres para posesionarse en la Delegación Regia de Madrid de su cargo de Maestra de Ciudad Real.

—Continúan en sus Escuelas, no obstante haber cumplido la edad, D. José Morales, Maestro de La Borbolla, Soria; y D. José Martín Osona, idem de esta Corte.

—Se concede un mes de licencia, por enfermo, a D. Domingo Martínez, Ins-

pector de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla.

—Se deja sin efecto el traslado del Maestro de Valencia, D. Mariano García Martínez, a la Escuela en Pueblo Nuevo del Mar.

—Continúan sustituidos, D. Domingo Garay, Maestro de Porcuna, Jaén; y doña Donata Martínez, Maestra de Santibáñez, Zarzaguda.

—Cesa en la sustitución, doña Margarita de Parra, Maestra de Jaén.

—Se adquieren 500 mapas de cada una de las provincias de Alicante y Murcia, en concepto de material pedagógico, a D. Facundo Cañada.

—Han sido resueltos recursos de don Eduardo de Baón, D. Francisco Pérez y D. José Alonso, Maestros en Jaén; y de D. Luis Barreche y D. Luis Vicente y Vicente, que lo son de Madrid, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública.

Escuelas Normales.—Se conceden las dispensas de defecto físico solicitadas por D. Sotero Arrojo, D. Francisco Gómez González y D. Hipólito Rubia Acosta, y se desestiman las peticiones hechas con el mismo fin por doña María Consolación Ibieta y D. Francisco Arribas.

—Se dispone que el Profesor de la Normal de Murcia D. Julián Jimeno, quede agregado a la de Alicante.

—Se declaran desiertas las oposiciones a plazas de Auxiliares de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestras.

—Se anuncia a concurso de ascenso entre Auxiliares por término de veinte días, la plaza de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Primera enseñanza.—Se dispone continúen en situación de sustituidos los Maestros D. Pedro de Cano, doña Jacinta García Barrado, doña Amalia Sánchez, doña Isabel Pérez Delgado, doña Victorina Lama, doña Isidora Muñoz, D. Fermín Ruiz, D. Emilio López, doña Engracia Adán, doña Constantina Valero, D. Faustino Mallo, D. Pablo Serrano, D. Ramón García Puebla, doña Eufrosia Alvarez, doña Celestina Fernández y D. Bernardo Gutiérrez.

—Se dispone vuelvan al servicio activo de la enseñanza, los Maestros don José Rosendo Gómez, D. Francisco Muñoz, doña Gertrudis Martínez, doña Maximina López y D. Cosme Arias.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Ubaldo González López, Maestro de Narón y Vicepresidente de la Asociación de Maestros del Ferrol.

D. Gerardo Quintero Goicoria, Habilitado de los Maestros de Villalba, Fonsagrada, Sarria y Chantada (Lugo).

Doña Perfecta Torres Gómez, Maestra de Barrantes (Coruña).

D. Antonio de la Cruz Morales, Maestro de Mahora (Alicante).

Doña Eleuteria López, esposa de don Luis Fernández, Maestro de Cuenca de Campos (Valladolid).

Doña Constantina Hoyos, esposa de D. Joaquín López, Maestro de Valoria la Buena (Valladolid).

Doña Rita Malo, esposa de D. Federico Clemente, Maestro de Tordellego (Guadalajara).

D. Pascual Aguilar Babiera, Maestro de Alberique (Valencia).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se aprueban los nombramientos de Maestros interinos siguientes:

Escuela de Arcos de la Cantera, a doña María J. López; Rubielos Altos, a doña Francisca Leiva; Huérguina, a doña Felicidad Espejo; Valtablado de Beteta, a doña Angela Valiente; Tarancón, a don Juan Panilla; Motilla del Palancar, a doña Natividad Muñoz; Fuertescusa, o D. Dionisio Celada.

—Se reciben de la Superioridad los nombramientos por ascenso en la categoría de los Maestros siguientes:

Madrid: D. José Gómez, Eusebio J. B. Alfaro.

Ciudad Real: D. Francisco Cueva Madrid, D. Germán Lizondo, Agapito G. Cruz, Eusebio Salaices, Víctor Domínguez, Enrique González, Pedro Jiménez, Antonio Martín, León Ramos, Raimundo Alonso, Ciriaco Latorre, Julián Martínez y Ernesto Argüelles.

—El Maestro D. Antonio A. Villanova, solicita Escuela en el Concurso de interinos.

Toledo.—Se ha remitido al «Boletín Oficial» de la provincia, para su debida publicación, la convocatoria para proveer por concurso las siguientes plazas de mérito, vacantes en el Escalafón provincial correspondiente al bienio de 1911-1912. De Maestros: Dos de primera categoría y una de segunda. De Maestras: una de primera categoría y cuatro de tercera.

—Han tomado posesión: De la Escuela de Guadamur, doña Adelaida Saiz, y doña Magdalena Sabaté, de Villarcea de la Sagra. También se ha posesionado de la Escuela de este último pueblo, en concepto de sustituta, doña Josefa Oliver.

A la Maestra de Santa Cruz del Retamar, doña Eulalia Bernal, le han sido concedidos cinco meses de licencia para asuntos particulares.

—Se ha posesionado del sueldo de 1.100 pesetas, sin retribuciones, D. Mariano Moreno Mendoza, Maestro de Aldeanueva de Barbarroyo.

—Han fallecido los Maestros propietarios de Valdeverdeja y Buenasbodas, don Santos Sánchez-Marín y D. Eusebio Sánchez Vázquez, respectivamente.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Esteban Jiménez Gómez, de Valdeverdeja y D. Antonio Sánchez Escobar, de Buenasbodas (Sevilla de la Jara).

Doña Luisa Fernández Navarro, doña Manuela de Luchero y D. Eulogio González, solicitan ser incluidos en lista de aspirantes a interinidades.

—En el «Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 7 del actual, se publica una Circular de esta Junta provincial excitando el celo de las entidades privadas y de las particulares, a fin de que hagan donaciones de material y objetos que consideren utilizables en las Escuelas nacionales.

A doña Alicia del Río Ramos, Maestra de Cédillo, le ha sido concedido el primer período de observación por cuatro meses.

—Se interesa de los Alcaldes de Los Navalmorales, San Martín de Pusa, Puebla de Montalbán, Escalonilla e Illescas, manifiestan el sueldo que disfrutaban las Maestras de Patronato de dichos pueblos, y si éstas sirven en concepto de interinas o en propiedad.

—Doña Natividad Arroyo, Maestra de Villacañas, participa que en dicho pueblo existe un Colegio particular que funciona sin la debida autorización.

—Los Maestros interinos de Alcabón y Valdeverdeja, D. Perfecto Manzano y don Esteban Giménez, respectivamente, han tomado posesión de sus cargos.

—Doña Paula Sanz e Iñigo, solicita se le nombre Maestra interina de Buenasbodas (Sevilla de la Jara).

—La Maestra de Calzada de Oropesa, doña Ángela Bautista Rodríguez, solicita se rectifiquen en el Escalafón de la décima categoría los errores que le afectan.

—La Intervención de Hacienda participa que el saldo disponible a favor del Ayuntamiento de Alcabón por atenciones de primera enseñanza anteriores a 1902, es de 8.229,83 pesetas.

A pesar del tiempo transcurrido, no se han recibido todavía en las oficinas de la Junta los presupuestos escolares de los siguientes pueblos: Ilares de los Montes, Robledo del Buy, Navalucillos, Moejón, Val de Santo Domingo, Almendral (Maestra), Hinojosa de San Vicente (Maestra), Real de San Vicente (Maestra) y Caudilla.

Advertimos a los Maestros interesados que si quieren evitarse reintegros de haberes y otras responsabilidades, remitan con toda urgencia dichos presupuestos.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública.

—Oficiar al Alcalde de Viedrá para que diga qué clase de obras han sido hechas en la casa-escuela y habitación de la Maestra.

Cursar una instancia que D. Juan Rodá, Maestro de San Pablo Seguríes, en que solicita declare meritoria con efectos en la carrera la labor propagadora que tiene verificada y la de algunos compañeros (Sres. Gou, Estapá y Salazar), que le secundaron en el meeting pedagógico celebrado en San Esteban de Palautordera el día 12 de abril de 1908.

En vista de las comunicaciones en que los Maestros interinos D. Bernardino Corral, de Gerona; D. Vicente Puig Grau, de La Escaula, participan en 28 de febrero que han de cesar en sus respectivos cargos por obligarles a ello su inmediato ingreso en el servicio militar, se acuerda admitirles el cese, como también se acepta por igual motivo al interino de Palou Sator, D. Sebastián Juana.

—Comunicar al Ayuntamiento de Pol,

que abone al Maestro el importe de los vencidos alquileres de casa-habitación, y que disponga se hagan las reparaciones convenientes en el local de la Escuela.

—Interesar del Sr. Gobernador Presidente que oficie al Subdelegado de Medicina del Partido de Figueras, para obtener tres certificaciones facultativas del reconocimiento que conviene se practique al Maestro D. Eduardo Cortada, para que pueda procederse al expediente de observación.

—Dejar sin efecto una instancia de permuta suscripta por los Maestros don Eduardo Cortada, de Aiguaviva y D. Luis Gratacós, de Crespiá.

—Anunciar en el «Boletín Oficial» una convocatoria para formar nueva lista de Maestras aspirantes a interinidades.

—Aprobar la lista de Maestros aspirantes a interinidades formada en virtud de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 22 de febrero último, en la cual los concurrentes figuran en el orden siguiente: D. Pedro Pujol Serra, D. Lorenzo Vives Buchaca, D. Emilio Balmaña Carrera, D. Ramón Guiba Martí, D. Antonio Badía Miró, don Narciso José Grané, D. Juan Bagué Ribós, D. José Bertrán Planella, D. Sebastián Campsánlina Codina, D. Ramón Miarnau Vila, D. Juan Serrts Llupart, don José Sanmartín Roca, D. Sebastián Juanola Buxeda, D. Eudaldo Roca Carreras, D. Narciso Pí Forment, D. Manuel Roca Cervera, D. Pedro Fasnada Dalmau, don Salvador Figa Oliú, D. Lorenzo Rosch Clo, D. Tomás Girbal y Jofre, D. Valentín Coch Ravetllat, D. José Culubret Camps, D. José M. Boada, D. Juan Busta, D. Carlos Castellón Sánchez, D. Amadeo Serra Rafol, D. Antonio Gelabert Masó, D. Juan Plana Masias, D. Paulino Costa Barnadas y D. Manuel Ramón Clavería Zapater.

—Aprobar varios presupuestos de Escuelas para el presente ejercicio, de conformidad con el dictamen emitido en ellos por el Sr. Inspector provincial.—C.

Distrito de Granada.

Almería.—Terminaron las oposiciones restringidas en esta provincia en las que actuaron nueve opositores, los cuales merecieron y obtuvieron la aprobación de los ejercicios. El número uno lo obtuvo D. José González, Maestro de Balerna, a quien se adjudicó la única plaza que correspondía proveer. El Sr. González, a

quien felicitamos, optó por la Escuela que hoy desempeña.

—Se ha remitido al Rectorado el expediente incoado por el Municipio de Albox en solicitud de subvención, para la construcción de grupos escolares.

—Se han remitido a la Dirección general estados comprensivos de las bajas ocurridas en los Maestros y Maestras de 625 pesetas.

—A la Sección de Burgos se remiten antecedentes de doña Filomena de la Hoz Ramírez.

—Por jubilación de doña Adelaida Becerra Pérez, ha quedado vacante la Escuela de niñas de Huércal de Almería.

—Con fecha 10 del actual, se remitió a la Junta Central relación de los jubilados y pensionistas que figurarán en las nóminas del primer trimestre del año actual.

—D. Vicente Guillén, Maestro nombrado en propiedad para la Escuela de Chercos, no se ha presentado a tomar posesión.

—A las Secciones de Murcia y Granada se piden antecedentes de D. José Gil Bernal; a la de Málaga de doña María Lozano García y a la de Alava de D. Luis Pérez Rueda.

—Se remiten a Córdoba los antecedentes de doña Salvadora Hernández.

—Doña Ana Rodrigo Marinas, nombrada propietaria de Cántaro, ha dejado transcurrir el plazo posesorio para hacerse cargo de su Escuela.

—Se remite a la Dirección relación de las altas habidas en 1912 entre los Maestros de 625 pesetas.

—A Granada y Córdoba se piden certificaciones de descuentos sufridos por D. José Pérez Palma, para completar su expediente de clasificación.

—Se oficia al Alcalde de esta capital para que diga si doña Teresa Benítez, del Casco, se halla o no al frente de su Escuela.

—Se remiten a Ciudad Real antecedentes de D. Benito Miras Reche y don Valentín Sevilla.

—A D. Juan García Marin, D. Antonio Cano Martínez, doña Mariana Mora López y doña Carmen Galindo Aceituno, Maestros de 825 pesetas, que deben pasar a 1.100, se les piden sus títulos administrativos para diligenciarlos conforme previene la circular de 13 del actual.

—El sábado 22 quedaron despachadas las nóminas de los Maestros de esta provincia.

—Hasta ahora han presentado instan-

eias acogiéndose a la Real orden de 4 de marzo, sobre interinos, los Maestros siguientes: D. Juan Bautista Rodríguez Pascual, doña Laura Guerrero Fernández, D. Julio César de Galiano, D. Joaquín Morales Herreras, D. Vicente García Reche, D. José Reche Fernández, don Juan González Bodí, doña Carmen Salvador Roperó y D. Francisco Meléndez Gómez.

—D. Juan Jiménez Giul, presenta su expediente de clasificación.

—D. Juan Sánchez Ramos, como apoderado de doña Irene Grandol y Compagnoni, presenta expediente de rehabilitación de la pensión que a la expresada señora le tiene reconocida la Junta Central.

—Doña Cayetana Martínez Cantero, jubilada, solicita se dé curso a una instancia que dirige a la Junta Central acompañada de certificación facultativa en la que se hace constar que no pasó la revista de enero por hallarse enferma, por lo cual pide que no se la deje de incluir en la nómina de pasivos del primer trimestre.—C.

Málaga.—El Maestro de Solares, don José Partida Fernández, participa haber tomado posesión de su cargo en propiedad.

—La Maestra en propiedad de Cájiz (Vélez Málaga), doña Josefa Martos Fernández, notifica haber comunicado al Alcalde que no podía dar la enseñanza por falta de local de clases, casa-habitación y material.

—El Alcalde de Torremolinos, solicita de la Superioridad subvención con que atender a los gastos de la Escuela desdoblada de niños de dicha localidad.

—El de Benadalid participa la posesión de la Maestra propietaria doña María del Carmen Segarra y del Collado.

—Participado a la interesada clasificación de 312,50 pesetas anuales, a favor de doña Dolores Lara Moreno, como Maestra jubilada de Retamar, provincia de Córdoba.

—Han remitido instancia en esta Dependencia para el Director general solicitando su ingreso en el Escalafón de interinos los Maestros siguientes:

D. Miguel Maldonado Suárez, de Ronda; D. Rafael Montalvo, de Málaga; don Aurelio Gadea, de Málaga; D. Francisco Montiel, de Málaga; D. Antonio Delgado, de Faraján.

—El Alcalde de Canillas de Aceituno,

da cuenta de la posesión del Maestro en propiedad del anejo Portugalejo, D. Joaquín Carballeda Errecalde.

—El Delegado Regio de Primera enseñanza de esta capital, participa que todavía no se dispone de local para las Escuelas de Jarazmín y Campanillas, de nueva creación.

—Interesado del Alcalde de Ronda, manifieste si la Escuela de párvulos u otra cualquiera está clausurada, y en dicho caso si la Junta local ha destinado a la Escuela vacante al Maestro que tiene la suya cerrada.

—Participado a doña Rafaela Castejón, D. Juan J. Reyes, D. Francisco Martín Azuaga, D. José Carra Pérez, doña Clotilde Valderrama, D. Miguel Fernández y doña Julia Arjona, Maestros, respectivamente, de Iznate, Alcuacín, Rincón de la Victoria, Cala del Moral, Fuente Piedra y Villanueva de Algaidas, que es preciso remitan a esta Dependencia su título administrativo de 825 pesetas para acreditarles en él el nuevo sueldo de 1.100.

—Han dejado de pasar la revista anual prevenida por la Central de Derechos pasivos en circular de 14 de octubre de 1907, los Maestros jubilados: doña Rosalía Gil Rubio, doña Antonia Rodríguez Suárez y doña Gertrudis Marfil Gallardo; las pensionistas: doña María del Carmen Rodríguez, doña Consolación Rodríguez Cabezas, doña Josefa Artacho y Artacho, doña Natividad Cáliz Valverde, doña Filomena Zambrana, doña Francisca Andra de Pérez, doña Dolores Gordillo Gordillo y doña Isabel Escobar Delgado; y los huérfanos D. Daniel, Jacobo, Ramón Francisco, Concepción, Ana, Josefa y Julián Lanzas Orellana, doña Rosario Corrado Aldana, doña Rafaela Molina Alarcón, doña Julia de Torres Salazar, doña Mercedes Soto La Blanca, doña Josefa Soto La Blanca y doña Enriqueta Román Pérez.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Ha sido nombrada Maestra interina de Espadilla, doña Florentina Aicart.

—Se ha expedido por el Rectorado en virtud de oposiciones restringidas, título administrativo de 1.000 pesetas, a favor de doña Vicenta Vallés Borrás, de Castell de Cabres.

—Dirigen instancia a la Dirección general pidiendo consignación para material por servir independientemente las Maestras desdobladas de la capital: doña

Carolina Ortega, doña Desamparados Llach, doña María Valls, doña Angeles Piñón, doña Rosario Froil y doña Ramona Fabregat.

—Los Maestros de Geldo y de Pina, envían cuenta del material de adultos.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Benifasar, doña María Ferrer.

—La Sección de Cuenca ha remitido la credencial de Maestro de Zafrilla a favor de D. Volusiano Gil, que sirve en Arañuel.

—El Alcalde de Portell ha denunciado que la Maestra doña Isabel Antonino se ausentó dejando abandonada la Escuela.

—Remiten hoja de servicios e instancia cumpliendo el Real decreto de 21 de febrero último, los Maestros interinos, D. Pascual Marín y doña Josefa Ibáñez, de la capital; doña Petra Pedro, de Cortes de Arenoso; D. Pedro Prats, de La Llosa; D. Plácido Gómez, de la capital y doña Agueda García, de Chiva de Morella.

—El Maestro de Borriol, D. Juan José Dolz, ha remitido oficio de quejas referente al local-escuela de dicho pueblo.—*Corresponsal.*

Crónica General

Miércoles 19.—El Rey ha firmado los decretos nombrando Fiscal del Tribunal Supremo a D. Martín Rosales, y Gobernador civil de Canarias al diputado don Tomás Torres Guerrero.—La minoría republicana-socialista se ha reunido en el Congreso, acordando pedir al Gobierno que reuna las Cortes; el Conde de Romanones prometió que lo hará en abril próximo.—Procedentes de Tanger ha llegado a esta Corte una Comisión para someter a los delegados de España, Inglaterra y Francia las conclusiones de orden económico acordadas por el Sindicato internacional para el fomento de dicha ciudad.—

Extranjero.—Los aliados de los países balcánicos han reanudado por todas partes las hostilidades contra los turcos, que han sufrido graves derrotas.—

Jueves 20.—A las doce de la mañana se han celebrado en la capilla de Palacio los oficios del día, con asistencia del Rey, Infantes y funcionarios palatinos; después se trasladó la Corte al Salón de Columnas y se verificó la ceremonia de lavar el Rey los pies a los doce hombres

pobres, sirviéndoles a continuación la comida. La Reina Victoria no ha asistido a estas ceremonias por impedírselo su estado, pero las mujeres pobres han recibido un donativo en metálico.—Anoche llegaron a esta corte la infanta doña Paz, su esposo e hijos, para pasar una temporada con el infante D. Fernando.

Extranjero.—El asesino del Rey Gorge de Grecia, ha declarado únicamente que era socialista y que obró por impulso propio; ha sido proclamado rey el Príncipe Constantino, hijo primogénito del monarca asesinado.

Viernes 21.—Al verificar hoy el Rey la adoración de la Cruz en los oficios celebrados en la capilla de Palacio, indultó a 14 reos condenados a la pena de muerte.—Han salido para París y Londres los delegados extranjeros que forman parte de la Comisión que estudia el régimen de Tánger; los trabajos quedan en suspenso hasta fin de mes, y mientras tanto, dichos delegados consultarán a sus respectivos gobiernos algunos puntos que ofrecen dificultades.—El Rey ha enviado sentidos telegramas de pésame a la familia real de Grecia por el asesinato del Rey Gorge; el jefe del gobierno ha hecho igual manifestación al Gobierno griego.—

Extranjero.—El Gobierno francés ha presentado la dimisión a causa de los debates que en el Senado ha originado la reforma electoral.—Despachos de Scutari dan cuenta de que los cristianos residentes en la plaza han tenido que refugiarse en la Catedral, huyendo del bombardeo.

PERMUTA

La desea Maestro de 1.100 pesetas (antes 825). Pueblo de huerta, con estación; bañado por caudaloso río; próximo al mar y a espléndida estación veraniega; a 30 kilómetros de Alicante, con otro; prefiriendo rectorados de Madrid, Sevilla o Granada. Dirigirse a D. Jesús Caro, Maestro nacional, Manzanares (Ciudad Real).

Maestro de 1.100 pesetas, pueblo próximo a capital de Distrito Universitario, desea permutar con otro de la provincia de Palencia, Burgos o Valladolid. La Escuela de niñas está vacante. Informará D. Celestino Delgado. Castañeda, Santander.



DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

por Don Victoriano F. Ascarza

Ex-Consejero de Instrucción pública, Abogado, Director de
EL MAGISTERIO ESPAÑOL, etc., etc.

Este libro interesantísimo, único en su clase, es un estudio crítico, práctico, expositivo de toda la legislación de Primera enseñanza, hasta el día.

Lleva la forma de DICCIONARIO que facilita extraordinariamente hallar cualquiera asunto que se desee en nuestra caótica legislación.

No hay forma más práctica, más sencilla, más útil para conocer lo legislado sobre una cuestión determinada y para tener a la vista todo lo que está vigente.

Para facilitar esa consulta, lleva al frente de cada cuestión fundamental un índice sumario por capítulos y párrafos numerados, y a la cabeza de cada página va el asunto y el número correspondiente del sumario.

Puede asegurarse que un niño, algo inteligente que sepa leer, puede hallar lo legislado sobre un punto cualquiera de la Primera enseñanza.

Es un libro indispensable para todas las autoridades y funcionarios que aplican la legislación y para todos los Maestros que quieren conocer sus deberes y sus derechos.

En el DICCIONARIO se incluyen íntegros reglamentos y leyes que tienen aplicación y que no se hallan en otros tratados.

Se incluyen también todos los últimos decretos y comprenderá las reformas que se anuncian sobre Inspectores, Secciones provinciales, graduación y provisión de Escuelas.

Puede asegurarse que ningún otro Tratado será tan completo, tan práctico, tan útil, tan cómodo de manejar y tan fácil de consultar como el DICCIONARIO.

Además de esto, se dará anualmente un suplemento con las variaciones introducidas, de suerte, que tener el Diccionario es la garantía de estar al corriente en la Legislación de Primera enseñanza.

El DICCIONARIO constará de tres tomos de 600 a 700 páginas, de los cuales está ya completamente impreso el primero, que tiene 616 páginas.

Cada tomo cuesta el precio ínfimo de 3 pesetas, es decir, 9 pesetas la obra completa, pues no se venderán tomos sueltos.

Los compradores del Anuario del Maestro de este año, obtendrán el DICCIONARIO por 7 pesetas, remitiendo el bono correspondiente.

Los que quieran recibir la obra a medida que se vaya publicando, pueden remitir el bono del Anuario y las 7 pesetas indicadas y recibirán inmediatamente el primer tomo y sucesivamente los demás.

Si el envío ha de hacerse por correo, debe acompañarse 50 céntimos para correo y certificado.

Se está imprimiendo apresuradamente el segundo tomo y se anuncia su terminación.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRÍA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.